



**Dictamen del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes al documento *Estrategia nacional e integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia***

**FISI/2011/D5**

**El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes**

De conformidad con las competencias que le han sido atribuidas por el artículo 70 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, así como por el artículo 3.3 del Real Decreto 3/2006, de 16 de enero, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes;

Una vez examinada la propuesta sobre el documento *Estrategia nacional e integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia*,

Ha aprobado en la reunión del Pleno del día 14 de octubre de 2011 el presente **Dictamen**

**Consideraciones generales**

El Foro,

Valora muy positivamente la realización de la Estrategia Nacional e Integral contra el racismo, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.

Estima que la estrategia se enmarca dentro del Plan Estatal de Derechos Humanos, y es un documento muy esperado por tratarse de un documento integral para la lucha contra el racismo, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, que marca los objetivos a seguir para combatir esta lacra existente en nuestra sociedad.

Con carácter general considera que es un documento teórico muy bien elaborado. Se realiza un análisis exhaustivo sobre la normativa, convenios suscritos por España en materia de lucha contra el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia. Aprecia que se ha logrado con este texto una unidad y coherencia remitiendo y referenciando otros planes y normativa como es el caso de las numerosas alusiones al recientemente aprobado *II Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2011-2014* o al *Plan de Acción para el desarrollo de la Población Gitana 2010 – 2012*.

Destaca la importancia que se otorga en la Estrategia a la sensibilización y a la formación en materia de igualdad de trato, de oportunidades, de lucha contra el racismo, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia hacia todos los agentes de la sociedad, tanto del ámbito público como del privado, pero muy especialmente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Jueces, Fiscales y demás personal de la administración, ya que tal y como revela el Informe 2010 de la Red de Centros de Asistencia a Víctimas de Discriminación por Origen Racial o



Étnico el 54% de incidentes discriminatorios registrados en dicho informe se han producido en una organización pública.

Considera que sería oportuno, antes del diagnostico de la Estrategia, incluir una introducción en la que se determinaran quienes son los destinatarios de la misma y encargados de ponerla en práctica así como la definición de los conceptos básicos y los objetivos que se pretenden alcanzar. Por otra parte, considera, es necesario incluir en la introducción, que especialmente en este momento en que nos encontramos y en el que todos observamos un incremento de declaraciones, medidas y acciones abiertamente de rechazo hacia determinados grupos de población, es preciso contar con instrumentos como la estrategia. Esta introducción debería hacer referencia a que es el elemento troncal y del que se derivan distintos planes que constituyen la concreción de la Estrategia, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en el seno de las Naciones Unidas. También debería dejar constancia de que hay obligaciones derivadas de normas internacionales o supranacionales a las que el Gobierno español aún no ha dado cumplimiento, entre ellas la creación de un organismo independiente que ofrezca protección frente a la discriminación y que promueva el cumplimiento del derecho antidiscriminatorio o la ausencia, puesta de manifiesto por los organismos internacionales, de un sistema de indicadores y procedimientos para realizar un diagnóstico sobre la discriminación en distintos ámbitos. Dado que el Proyecto de Ley de Igualdad no va a ser aprobado en esta legislatura, la introducción debería hacer referencia a la necesidad de una Ley integral de Igualdad de trato y oportunidades y no discriminación.

Sugiere que la introducción contextualice la Estrategia y la enmarque. En esta introducción creemos necesario que se haga referencia a que el concepto de razas no existe, hay una sola raza, la raza humana, solemos utilizar el término raza, cuando nos referimos a determinados grupos étnicos. No obstante es cierta la dificultad de llevar a cabo una reformulación en este sentido ya que es terminología utilizada a nivel internacional. Es por ello que la estrategia mantiene esta terminología, hablando de racismo y discriminación racial.

En consonancia con anteriores pronunciamientos del Foro (Proyecto de Ley integral del derecho a la igualdad de trato y no discriminación, informe sobre el borrador del II PEI) considera necesario que se incluya una nota a pie de página señalando que cuando se menciona la "discriminación racial" esta incluye la discriminación por razón de origen racial o étnico y la discriminación por nacionalidad. La nota al pie y por consiguiente la inclusión de la "nacionalidad" sería aplicable al contexto y a los objetivos y acciones a desarrollar en el marco de la estrategia, puesto que en las acciones desarrolladas y en aquellas referencias literales de instrumentos o declaraciones que se incluyen especialmente en el apartado de diagnóstico no podemos variar ni la intención ni el contenido de elementos ajenos a este borrador. Sin embargo, en todos aquellas referencias que se hagan en la Estrategia (y que no sean referencias literales) en las que se hable de discriminación por origen racial o étnico debería añadirse "y nacionalidad". El Foro estima que la estrategia debe hacer mención expresa, cuando sea posible, a la discriminación por razón de nacionalidad.

A lo largo del todo el texto se hace mención reiteradamente al "Proyecto de Ley integral para la igualdad de trato y no discriminación" sirviendo de base, en ocasiones con referencias literales, a varios de los objetivos y medidas. Sería necesario revisar todo el texto, tomando como ejemplo el dictamen del Foro, a fin de conservar íntegramente los contenidos, pero sin especificar que estos proceden del proyecto de Ley integral de igualdad y no discriminación (eliminando, en su caso, las notas al pie).

Apuesta por dar un mayor papel al Consejo para la Promoción de Igualdad de Trato y no Discriminación por Origen Racial o étnico, y concretamente reforzar y ampliar la labor de información, asesoramiento y atención que se presta, desde la Red de Asistencia a las



Víctimas de Discriminación por Origen Racial o Étnico” a las personas que han sufrido o sufren discriminación, dotando de estabilidad y continuidad a dicho servicio que tristemente es necesario en nuestra sociedad.

Estima que, si bien es cierto que el Gobierno Español ha hecho un esfuerzo para promover la igualdad de trato, se echa en falta las recomendaciones realizadas en marzo de 2011 a España por el CERD, considerando que las mismas han de reflejarse en el presente documento.

Cree necesario que se haga referencia de forma expresa en la Estrategia a la necesidad de modificar el Reglamento que regula la formación, composición y funcionamiento del Consejo para la Promoción de Igualdad de Trato y no discriminación por origen racial o étnico, de forma que dicho organismo goce de la independencia que marca la Directiva 43/2000.

Como comentario general a todo el documento aboga por hablar de *población migrante* en lugar de *población inmigrante*.

Entiende que en el contexto debería hacerse mención o, al menos, incluirse en la bibliografía de consulta al conjunto de informes y estudios de diferente procedencia que hasta el momento se han realizado en esta materia.

Piensa que sería necesario establecer un Glosario con la terminología en materia de racismo, xenofobia, otras formas conexas de intolerancia, discriminación por origen racial o étnico e incidente discriminatorio.

Solicita que se incluya una partida presupuestaria para poner en marcha el plan, pues es necesario que el plan estratégico no se quede en una mera declaración de intenciones y, por ello, es de vital importancia dotarle de la correspondiente partida presupuestaria.

## Diagnóstico

### Página 3

Se considera más oportuno que el apartado de la Estrategia “Diagnóstico” sea sustituido por: “*Evolución de las políticas en materia de lucha contra la discriminación y el racismo y la xenofobia*”,

**Motivación.** Para realizar un diagnóstico adecuado este debería comprender los datos necesarios en general y en cada una de las áreas.

***La Conferencia Mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia y examen periódico universal realizado a España por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, y la Comisión Europea contra el racismo y la intolerancia del Consejo de Europa.***

### Página 4

**Segundo párrafo.** Se propone la siguiente modificación: *La discriminación racial, la xenofobia y otras formas de intolerancia siguen siendo prácticas extendidas en las sociedades actuales.*



## b) las actuaciones desarrolladas por los poderes públicos españoles

### Página 9:

**Nuevo punto 5.** Añadir a las políticas desarrolladas que se enumeran: “*Plan de Lucha integral contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual*”

### Página 12

#### b.5) Proyecto de Ley Integral para la Igualdad de Trato y la No Discriminación

Eliminar “que actualmente se está tramitando en el Congreso de los Diputados” y sustituirlo por: “*de trato tenía como objetivo como señalaba....*”.

**Motivación.** Sería necesario una revisión completa de los tiempos verbales utilizados en este apartado.

Adición de un **último párrafo**: “*El proyecto de Ley Integral para la Igualdad de trato y la no discriminación que comenzó su tramitación en el Congreso de los Diputados en junio de 2011 y ha caducado, debido a la finalización de la Legislatura, debería ser el punto de partida para la elaboración de una norma necesaria que garantice el derecho a la igualdad de todas las personas*”.

En este sentido se ha de destacar la importancia de proporcionar a las víctimas una protección real y efectiva. Actualmente dicha protección se está dispensando a través de la “*Red de Asistencia a Víctimas de Discriminación por Origen racial o étnico*”, servicio que es preciso se consolide para tutelar a las personas que sufren discriminación por motivos étnicos o raciales.”

**Motivación.**- Adecuar el texto a la realidad, se han disuelto las Cortes, por lo que no va a ser posible aprobar el Proyecto de Ley Integral de Igualdad de trato en la presente legislatura.

## 2. Circunstancias especialmente relevantes en el contexto de la Estrategia

### Página 13

**Segundo párrafo**, añadir “...pertenecientes a minorías étnicas y raciales, así como a quienes tienen una nacionalidad distinta a la del país de residencia, son particularmente....”

### **La población gitana en España**

### Página 13

Sería oportuno elaborar un cuadro de normativa, planes estrategias y organismos

**Motivación:** Igual que los elaborados sobre género y religión en este apartado.



## Página 14

*Primer párrafo. Se propone la siguiente modificación: “A pesar de los considerables avances en cuanto a normativa, políticas y actuaciones desarrolladas por los sucesivos Gobiernos de la Nación, es preciso reconocer que siguen produciéndose casos de discriminación, en distintos ámbitos, hacia la población gitana. Es destacable la vulnerabilidad de la comunidad gitana en cuanto al derecho a la igualdad de trato y la posibilidad de que las víctimas de discriminación se encuentren en una situación de indefensión. Otro aspecto fundamental que destaca.....”*

**Motivación.** Se propone su modificación dado lo tajante de las afirmaciones y lo acusatorio del tono empleado.

El Foro solicita que se sitúen como nota a pie de página la referencia a los informes anuales de la Fundación Secretariado Gitano, con la colaboración del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

### b) *Discriminación múltiple*

## Página 14

Se propone sustituir el título por: “Discriminación múltiple: discriminación por varios factores a la vez. Variantes: discriminación por sexo, por religión o por convicciones”

**Primer párrafo** de este punto añadir: “....sexo, edad, nacionalidad, creencias...”

**Cuarto párrafo.** Se propone adicionar el siguiente texto después de la expresión “existen ya algunas referencias al mismo”: “En el ámbito internacional la primera referencia a este concepto se produce en la Declaración de Durban, la cual alude explícitamente en varias ocasiones a la existencia de discriminaciones múltiples”.

**Motivación.** A la hora de describir el marco jurídico del concepto de discriminación múltiple resultaría adecuado además de hacer referencia a la Directiva 2000/43/CE y al Informe de la Agencia de Derechos Fundamentales de 2010, señalar la primera referencia que se hace a este concepto en la normativa internacional, por esta razón sería procedente introducir dentro del párrafo una referencia la Declaración de Durban que alude explícitamente en varias ocasiones a la existencia de discriminaciones múltiples. El Preámbulo de la Declaración enfatiza el deber de los Estados de promover los derechos humanos de “todas” las víctimas de racismo y discriminación racial, aplicando una perspectiva de género y reconociendo las múltiples formas de discriminación que las mujeres sufrían. El artículo 2 de la Declaración abraza explícitamente el concepto: “Reconocemos que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia ocurre en razón de la raza, el color, la nacionalidad o el origen étnico y que las víctimas pueden sufrir múltiples o agravadas formas de discriminación basadas en otros factores como el sexo, la lengua, la religión, las opiniones políticas o de otro tipo, el origen social, la propiedad, el nacimiento u otro status”.

#### b.1) *La discriminación por sexo*

## Página 15

Se propone la adición de un segundo párrafo: “Que dentro de los planes de Igualdad de Oportunidades que han de suscribir empresas con un determinado número de empleados, así como la administración pública, se contengan un apartado referido a las medidas, consecuencias



*y responsabilidades de dichas empresas y entidades públicas respecto a la promoción y tutela en el seno de las mismas de los derechos de las personas pertenecientes a grupos étnicos o raciales que tutela el presente plan”.*

**Motivación.**- De este modo se recoge una medida específica y una obligación que supone una garantía para las personas susceptibles de ser discriminadas por origen racial o étnico.

## **Página 17**

**Párrafos quinto y sexto:** Se propone la siguiente redacción alternativa para este párrafo y el siguiente: “*La trata de seres humanos con cualquier fin, es una de las violaciones más flagrantes de los derechos humanos; cuando esta afecta a mujeres y niñas, está directamente relacionada con las desigualdades de género, la violencia de genero, y la feminización de la pobreza”*

*“La trata con fines de explotación sexual es una de las vertientes mas crueles de este comercio ilícito y una de las formas de violencia ejercida contra las mujeres, caracterizada por el abuso de vulnerabilidad....”*

**Motivación.** Sin perjuicio de que la trata con fines de explotación sexual es la mas visible y quizás la de mayor volumen en España, no podemos olvidar la trata con fines de explotación laboral.

## **Página 18**

**Quinto párrafo:** añadir al final “...victimas de trata, cuando estén protegidas respectivamente por una orden de protección o cuando colaboran con la justicia”.

## **Página 20**

**Último párrafo:** Propuesta de adición al final:

*“Por otra parte, está pendiente la aprobación del Plan de lucha integral contra la trata de seres humanos con fines de explotación laboral”, aunque en este epígrafe se ha desarrollado pormenorizadamente los supuestos de trata para fines de explotación sexual no puede obviarse la existencia de supuestos de trata de personas con fines de explotación laboral.”*

**Motivación.** Al hacer un análisis tan en profundidad de los supuestos, medidas, planes, cambios legislativos respecto de las víctimas de trata para fines de explotación sexual, parece que se deja de lado los supuestos de trata de personas con fines de explotación laboral, que también es una realidad latente contra la que debemos luchar y poner de manifiesto.

### *b.2) La discriminación por religión o convicciones*

## **Página 22**

**Párrafos segundo y tercero.** Se propone la sustitución de estos párrafos por los siguientes:

Por un lado, las medidas legislativas deben acompañarse de los sistemas de gestión necesarios para garantizar el ejercicio efectivo del derecho en los diferentes ámbitos reconocidos por la Ley. Si esto no ocurre así, uno de los efectos de este desajuste podría ser la puesta en marcha de medidas y políticas públicas de gestión que podrían poner en peligro el ejercicio del derecho a la libertad religiosa. Este tipo de prácticas estarían en relación con la apertura de lugares de culto de colectivos religiosos pertenecientes a confesiones minoritarias.



A estos efectos, conviene destacar que el Ministerio de Justicia, la Federación Española de Municipios y Provincias y la Fundación Pluralismo y Convivencia pusieron en marcha en julio de 2011 el Observatorio del Pluralismo Religioso en España concebido como herramienta de apoyo a la gestión pública de la diversidad religiosa.”

**Motivación:** Se considera que la redacción de estos tres párrafos está desajustada en cuanto a la cronología temporal, el párrafo intermedio debería ser redactado de nuevo, ya que no concuerda con el 3º. Además, las afirmaciones que allí se expresan deberían ser apoyadas con datos y pruebas objetivas.

**Párrafo cuarto:** Se propone la siguiente adición: “...percepción de que el pluralismo religioso es algo ajeno a la identidad española, atribuyéndolo, equivocadamente, a la llegada de la inmigración”.

**Motivación.** Se considera conveniente esta adición para que no se identifique la inmigración con la razón del pluralismo religioso.

## Página 23

**Nuevo párrafo.** Adicionar *in fine*.- “Necesidad de aprobarse una nueva Ley de Libertad religiosa que se adecue a la situación actual, y garantice los derechos de las personas que profesan una fe, sin que exista discriminación respecto a los miembros de ciertas confesiones religiosas frente a otras”

**Motivación.-** Otro de los proyectos legislativos que se ha quedado en el tintero en la presente legislatura es la modificación de la actual Ley de libertad religiosa de 1980, o la elaboración de una nueva que se adapte a las circunstancias actuales.

### b.3) Otras personas en situación de vulnerabilidad

## Página 24

**Párrafo tercero.** Se propone adicionar el siguiente texto después de la frase “Una vez que entran en España se encuentran con una realidad muy diferente,” “cuando carecen de documentación acreditativa de su identidad deben someterse a un procedimiento de determinación de su edad”, y sus expectativas migratorias.....

**Motivación.** En el párrafo 3º la estrategia describe las dificultades con las que se encuentran los menores no acompañados, sería adecuado introducir una dificultad más con la que se encuentran como es la falta de precisión de determinadas pruebas en las que se basa la determinación de la edad.

**Párrafo sexto.** Sería adecuado modificar tanto el título del epígrafe como el resto de referencias que se hacen en la página 25 al término “solicitantes de asilo y personas refugiadas” y sustituirlo por “solicitantes y beneficiarios de protección internacional”.

**Motivación.** Para adecuarlo al contenido del artículo 1 de la ley 12/2009 reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria que introduce el término protección internacional para definir tanto a los solicitantes como a las personas a las que se reconoce el estatuto de refugiado y el estatuto de protección subsidiaria.



## Página 25

**Nuevo tercer párrafo:** “Sin embargo, sigue pendiente el desarrollo reglamentario de la ley 12/2009 a fin de detallar la concreción de las acciones de protección incluidas en la Ley”.

**Nuevo párrafo.** Adicionar al final: “Por otra parte, a fin de garantizar el ejercicio de los derechos reconocidos por la ley a las personas solicitantes de asilo y refugiados es preciso que las Administraciones competentes, especialmente en materia laboral, tengan en cuenta y garanticen lo establecido en la Ley con respecto al acceso a la formación y en general a todos los derechos laborales”.

**Nuevo párrafo.** Adicionar al final “Las Personas extranjeras son otro de los colectivos especialmente vulnerable y susceptible de sufrir una discriminación. La nacionalidad como motivo de discriminación ha de ser uno de los motivos incluidos en la estrategia”

**Motivación.** En la sociedad diversa en que vivimos, la nacionalidad se convierte en un motivo discriminatorio. Basta con una ojeada a los periódicos para observar que se ofrece empleo a personas de “nacionalidad española” o de determinadas nacionalidades, suponiendo la exclusión del resto. Lo mismo para el alquiler de una vivienda... De ahí la importancia que la estrategia recoja de forma expresa la nacionalidad como motivo de discriminación.

## 3. Principios de la Estrategia nacional e integral contra el racismo y la xenofobia

### Página 26

**Punto 1.** Añadir: “El derecho a la igualdad de trato y de oportunidades y la no discriminación, que implicaba”

**Cuarto párrafo:** misma adición que la anterior: “La aplicación del principio de igualdad de trato y de oportunidades y la eliminación...”

## 4. Análisis y sistemas de información sobre racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia

### I. Contexto

#### Página 28

**Párrafo cuarto.** Adición al final de este párrafo: “Otro posible motivo del escaso número de denuncias es el desconocimiento de muchas personas autóctonas y de origen inmigrante sobre las conductas de discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, sus causas y sus consecuencias.”

Estas medidas se tendrían que desarrollar en el punto 7.8”.



## Página 29

Se solicita introducir un nuevo párrafo al final de la página: “b) *La comisión de uno de los actos a que se refiere la letra a) mediante la difusión o reparto de escritos, imágenes u otros materiales.*”

**Motivación.** En los tres últimos párrafos de la página la estrategia hace referencia al cuestionamiento que realiza parte de la doctrina y algunos juzgados y tribunales del término “provocación” respecto del artículo 510 del código penal remitiendo al contenido de la Decisión Marco 2008/91/JAI del consejo de 28 de noviembre de 2008. La estrategia en este ámbito debería hacer referencia también al apartado b) del artículo 1 al ser este complementario del artículo 1.a 9) que si es citado en el texto.

## III. Objetivos y Medidas a desarrollar en el marco de la Estrategia

### Página 32

**Adición** “*Objetivo 6.- Continuidad en la elaboración y publicación de datos estadísticos elaborados por organismos independientes*

*6.1. Elaboración, publicación y difusión anual del Panel contra la Discriminación elaborado por el Consejo para la Promoción de Igualdad de trato y no discriminación por origen racial o étnico.*

*6.2. Elaboración, publicación y difusión anual del Informe anual de la Red de Asistencia a Víctimas de discriminación por origen racial o étnico”.*

**Motivación.** Dar continuidad al trabajo realizado tanto por la red de asistencia a Víctimas como por el Consejo.

## 5. Impulso de la coordinación y cooperación institucional y con la sociedad civil

### II. Acciones desarrolladas

#### Página 38

**Último apartado.** Se propone la siguiente modificación: “*Hasta que se apruebe una Ley Integral de igualdad de Trato y no discriminación que constituya un organismo independiente, se ha de modificar el Reglamento que regula la formación, composición y funcionamiento del Consejo para la Promoción de Igualada de Trato y no discriminación por origen racial o étnico, de forma que dicho organismo goce de la independencia que marca la Directiva 43/2000”*

**Motivación.**- Adecuar el texto a la realidad de la no aprobación del Proyecto de Ley, y garantizar no obstante la independencia a través de una modificación del propio Reglamento del Consejo que se lo proporcione en los términos que recoge la Recomendación 9 del Informe del CERD (Comité para la Eliminación de la Discriminación) respecto el estado Español elaborado en marzo de 2011.

## III. Objetivos y Medidas a desarrollar en el marco de la Estrategia

### Página 39

**Nuevo punto:** “*1.1 (bis) modificar el Reglamento que regula la formación, composición y funcionamiento del Consejo para la Promoción de Igualada de Trato y no discriminación por*



origen racial o étnico, de forma que dicho organismo goce de la independencia que marca la Directiva 43/2000”

**Motivación.**- Es más sencillo modificar un Reglamento que esperar a que se apruebe una Ley que cree un nuevo órgano independiente.

Entendemos que hay que abogar por empoderar a los organismos y recursos que actualmente tenemos para luchar contra la discriminación por motivos étnicos y raciales.

## Página 40.

**Nuevo punto 2.8.** Propuesta de adición: “2.8. Creación de una Fiscalía especial contra los crímenes racistas que ampare y proteja a las víctimas del racismo y la intolerancia.”

**Motivación:** Se producen innumerables comportamientos racistas y xenófobos que se quedan sin ningún tipo de sanción.

Únicamente por señalar un ejemplo del mucho bien que nos haría como sociedad una fiscalía especial contra este tipo de delitos, lo podemos tomar de los recientes hechos ocurridos en Cataluña (única CCAA con este tipo de fiscalía) que de oficio han abierto investigaciones tras las recientes elecciones municipales y autonómicas (22 mayo 2011). Una de las investigaciones afecta al PP por los dípticos que acusaban a los rumanos de ser unos delincuentes, y la otra, referida al PXC con un video. De todas maneras si os acordáis estas pasadas elecciones fueron la puesta en escena de mensajes discriminatorios, racistas y xenófobos, por parte de muchos partidos políticos. (EJEMPLO EN LA NOTICIA)

[La Fiscalía de Barcelona investiga a PxC por su propaganda electoral racista](#)>>. PUBLICO, 02 de Junio 2011.

## 6. Prevención y protección

### I. Contexto

#### Página 41.

**Párrafo primero.** Pensamos que la afirmación incluida en el primer párrafo no refleja completamente la realidad: la discriminación racial o por origen étnico y las actitudes xenófobas se da en todos los ámbitos y no siempre está relacionada con la exclusión. Si se da esa imagen parece que solo son vulnerables de sufrir discriminación las personas en situaciones de exclusión o que quien sufre una discriminación tiende a la exclusión. La discriminación, en este caso racial o por origen étnico, es susceptible de ser sufrida por cualquier persona y en distintos ámbitos (en el acceso al empleo, en el acceso a bienes y servicios, en los medios de comunicación), independientemente de que la persona que la sufra este en una situación de exclusión social.

### II. Actuaciones desarrolladas

#### Página 42.

Propuesta de adición al final de la página: “Dar continuidad al trabajo elaborado por la red, que ha acreditado la eficacia de su trabajo en un breve periodo de tiempo, y se ha convertido en



referente de la lucha contra la discriminación, aunque necesita de un mayor empoderamiento para que adquiera más visibilidad y sirva de bastión para sensibilizar a la sociedad”

**Motivación.** Es más sencillo modificar un Reglamento que esperar a que se apruebe una Ley que cree un nuevo órgano independiente.

Entendemos que hay que abogar por empoderar a los organismos y recursos que actualmente tenemos para luchar contra la discriminación por motivos étnicos y raciales.

### **III. Objetivos y Medidas a desarrollar en el marco de la Estrategia**

#### **Página 45.**

Se propone la siguiente adición:

**1.1.3** Definir cuál es el organismo que tendrá la competencia y la autoridad para imponer estas sanciones de forma que sean obligatorias y vinculantes.

**1.1.4** Crear políticas y medidas desde la perspectiva de las acciones positivas para prevenir, eliminar y compensar cualquier forma de discriminación para los colectivos más afectados en los ámbitos educativos y laborales especialmente.

**1.1.5** Potenciar estrategias de sensibilización de ámbito nacional, local y autonómico que tengan un impacto mediático y global como medida de prevención de formas de discriminación.

**1.1.6** Establecer mecanismos de control de las campañas electorales: En este sentido hay que destacar el papel de los partidos políticos para dar ejemplo a la hora de elaborar discursos inclusivos, tolerantes y que tengan en cuenta la diversidad dentro de la propia sociedad, como parte fundamental de las estrategias para prevenir la discriminación racial y por origen étnico y las actitudes xenófobas.

**Motivación.** Antes de hablar de prevención tenemos que tener claro que el régimen jurídico en temas de discriminación racial o por origen étnico es aun hoy en día en España un régimen disperso, incompleto y con grandes lagunas (en temas por ejemplo como los delitos de odio). Habría que partir de que la estrategia refleje la necesidad de la aprobación de la ley de igualdad de trato para poder tener un mecanismo jurídico fuerte y coherente como primer paso para que las infracciones en esta materia sean exigibles y las sanciones puedan ser aplicadas. (En este sentido en la parte del dictamen referente al diagnóstico ya queda reflejado pero habría que recordarlo en este apartado).

**Punto 1.2.1** Propuesta de modificación: “Desarrollo de la Red de Oficinas destinadas a la prevención, atención y lucha contra la discriminación, de manera que se pueda cubrir de manera equitativa la totalidad del territorio teniendo en cuenta que hay territorios que cuentan con numerosos recursos en este ámbito (EJ. La oficina de atención a víctimas del ayuntamiento de Barcelona) y la escasez de servicios o recursos en otros. (En este sentido hay que tener en cuenta que hay localidades y territorios en los que hay varios recursos y puntos de atención a víctimas y en cambio otros lugares en los que no existe ningún servicio, habría que potenciar que se crearan recursos en estos últimos)

Por otro lado sería interesante definir qué tipo de servicios serían: municipales, prestados en colaboración con entidades sociales que trabajen en esos ámbitos (como ocurre con la red de Atenas del consejo) o bien integrados dentro de otros servicios ya existentes.”



**Punto 1.2.4.** El texto de la estrategia debería especificar a que se refieren con “mecanismos de denuncia innovadores”.

## Página 46

**Punto 2.2.** En igual sentido que el punto.11.3 *Definir cuál es el organismo que tendrá la competencia y la autoridad para imponer estas sanciones de forma que sean obligatorias y vinculantes.*

**Punto 3.1.** Se propone la siguiente adición: “en especial a los agentes de la administración pública en su trato directo con la población especialmente vulnerable a la discriminación: cuerpos y fuerzas de seguridad y funcionarios públicos.”

## 7. Ámbitos específicos de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia

### 7.1. Combatir el racismo y la xenofobia a través de la educación

#### I. Contexto

##### Página 47

**Primer párrafo.** El Foro propone la siguiente redacción: “A pesar de los considerables esfuerzos desarrollados tanto a nivel internacional como nacional, es necesario reconocer que la discriminación por origen racial o étnico no se ha superado desde los sistemas educativos. A pesar de los considerable avances obtenidos es necesario continuar impulsando acciones para evitar que la discriminación por origen racial o étnico esté presente en los sistemas educativos.”

**Motivación.** Esta propuesta de redacción responde a aclarar que la discriminación no es una intención de los sistemas educativos y pretende una mejor comprensión de los avances en inclusión y equidad educativas que la del documento. A este respecto, cabe recordar que los principios en los que se inspira la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) son, entre otros, la calidad de educación para todo el alumnado, la equidad, la inclusión educativa y la no discriminación. Se han desarrollado ya muchas de las actuaciones previstas en la LOE, concretamente a través del Plan de Acción 2010-2011, siguiendo los Objetivos de la Educación para la Década 2010-2020 del Consejo Europeo. Finalmente, los Programas de Cooperación Territorial 2010-2011, que configuran el citado Plan de Acción, van dirigidos al conjunto del alumnado, aunque gran parte de los beneficiarios son aquellos más susceptibles de verse afectado por casos de discriminación. Entre estos programas, que se acuerdan mediante convenio con las CCAA y cuentan con asignación presupuestaria, están: Plan Educa3, Plan PROA, Plan Estratégico de Formación Profesional, Contratos-Programa, Programa de Formación permanente del profesorado...

**Tercer párrafo:** Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y otras formas conexas de Intolerancia. Se propone añadir la fecha: 2001, septiembre



## Página 48

1.2 .Garantía del acceso de los adultos al aprendizaje y la enseñanza permanente.

2. Eliminar las desigualdades en el espacio educativo, a través de:

Se presentan dos propuesta con la siguiente redacción:

2.1. *Mejora del rendimiento escolar*

2.2. *Disminución del abandono escolar prematuro, en especial de algunos colectivos especialmente vulnerables.*

2.3. *Fomento de la introducción, en el currículo educativo, de contenidos tendentes a la eliminación del racismo y la xenofobia y evaluación del currículum respecto de la atención de la diversidad cultural.*

2.4. *Impulso de la formación de los docentes en contenidos interculturales y del ámbito de la lucha contra el racismo y la xenofobia.*

2.5. *Enseñanza de la lengua y cultura de origen.”*

**Motivación de la propuesta uno.** Convendría volver a redactar los puntos 1 y 2, ya que los ítems no presentan una redacción uniforme. Además, en el epígrafe 2.2., se podría eliminar la alusión relativa a la población gitana como ejemplo de colectivos especialmente vulnerables. Creemos que o bien se citan a todos o a ninguno; siendo que en la Estrategia ya hay un apartado especialmente dedicado a la población gitana.

**Nuevo punto 3.3.: Formación y sensibilización de la comunidad Educativa en torno al toda forma de racismo y discriminación.**

## II. Actuaciones desarrolladas

### Página 48

**Segundo párrafo.** Se propone la siguiente modificación: “En particular, entre los principios a los que responde el sistema educativo español, está el de educación inclusiva que tiene como propósito prestar una atención educativa que favorezca el máximo desarrollo posible de todo el alumnado y la cohesión de todos los miembros de la comunidad. “Por otro lado la Ley de Educación respecto de la escolarización de alumnos y alumnas que se incorporan de forma tardía al sistema educativo por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, establece que corresponde a las Administraciones públicas favorecer su incorporación, y garantizar que se realice atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, de modo que se pueda incorporar al curso más adecuado a sus características y conocimientos previos, con los apoyos oportunos, y de esta forma continuar con aprovechamiento su educación.

Se propone añadir al final del párrafo: “Reseñar también el principio de equidad que recoge esta ley con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.”

**Motivación.** La redacción propuesta pretende una mejor comprensión de la aportación de la LOE respecto de la atención a la diversidad.



## Página 49

**Primer párrafo.** Se propone la siguiente redacción: “...Por otro lado, teniendo en cuenta la Educación para la Ciudadanía Democrática recogida en la Recomendación 2002/12 del Consejo de Ministros a los Estados miembros de la Unión Europea, adoptada el 16 de octubre de 2002., se publica el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria. El citado decreto incorpora, por primera vez, a las enseñanzas mínimas, las competencias básicas que permiten identificar entre otros aprendizajes adquiridos, el ejercicio de la ciudadanía activa, y también, formula entre los objetivos de la Educación secundaria obligatoria el de contribuir a desarrollar entre los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

Finalmente en la organización del currículo establece la materia Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, materia que se cursará desde 1º a 3º de ESO.

Asimismo, los contenidos relativos a la lucha contra la xenofobia, los prejuicios sociales racistas y el antisemitismo se encuentran también en la enseñanza de las otras materias.

**Motivación.** La redacción propuesta parte del tema de la Recomendación para continuar con el contenido del REAL DECRETO 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.

**Segundo párrafo.** Se propone la siguiente modificación: “Tanto el Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración .....comunidades educativas en su conjunto, como también medidas acerca del aprendizaje de las lenguas de origen y actividades de acogida, y el desarrollo de la mediación intercultural entre otras.”

**Cuarto párrafo.** Se propone la siguiente modificación: “Las actuaciones hacia la población gitana se han articulado ..... y de fracaso escolar en un porcentaje más alto que el del resto del alumnado. Consecuentemente, las acciones desarrolladas se dirigen a atajar y evitar estas dos dificultades para el alumnado gitano.

## Página 50

**Primer párrafo a).** Se propone la siguiente corrección: “a) Se ha elaborado un **Plan de actuación para la promoción y mejora de la convivencia escolar** que pretende promover y desarrollar la convivencia desde el ámbito educativo y se ha creado, por el Real Decreto 275/2007, de 23 de febrero (BOE de 15 de marzo de 2007) el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar, con el objetivo de contribuir a la mejora de la convivencia en los centros educativos.”

**Motivación.** Completar los datos sobre el Observatorio estatal y corregir el nombre del mismo.



### III. Objetivos y acciones a desarrollar en el marco de la Estrategia Integral

#### Página 50

**Punto 1.1.2.** Se propone la siguiente redacción: “*Distribución equilibrada del alumnado en los centros públicos y concertados sostenidos con fondos públicos, garantizando los criterios de admisión para evitar la segregación y concentración escolar*”.

**Motivación:** La realidad demuestra que no es suficiente el “Fomento de la distribución equilibrada”.

**Nuevo punto 1.1.4.** Se propone la siguiente redacción: *Asegurar que todos los Centros educativos financiados con fondos públicos garanticen el derecho a la igualdad en el acceso, la permanencia y la participación del alumnado, el profesorado y las familias.*

**Nuevo punto 1.1.5.** Se propone la siguiente redacción: *Garantizar que las administraciones responsables de dictar las normas por las que las comunidades educativas elaboran sus reglamentos de régimen interior incluyan en ellos el derecho a la igualdad de todos sus miembros, impulsando la mejora de los sistemas de inspección para garantizar el cumplimiento de dicho derecho.*

**Motivación.** A pesar de que existen recomendaciones de las administraciones educativas para la elaboración de los reglamentos de régimen interior, sería conveniente que se establecieran mecanismos que garantizaran que en los mismos se tiene en cuenta la diversidad sociocultural y religiosa de la sociedad en su conjunto.

#### Página 52

**Punto 2.2.6.** Se propone su eliminación.

**Motivación.** Se propone su supresión ya que esta acción es imprecisa y surgen dudas sobre quién o qué organismo sería el encargado de realizar esa revisión. No parece apropiado recoger esta acción cuyo único fin sería denunciar esos contenidos discriminatorios en los libros de texto, caso de que se encontraran. Las editoriales son las encargadas de esta labor, las Administraciones Educativas no tienen competencias sobre esta cuestión y no existe la revisión previa.

**Nuevos puntos.** Se propone la siguiente adición:

**2.2.7.** Definición de indicadores que permitan medir de forma fiable los resultados de las intervenciones en materia de sensibilización y prevención para hacer frente a la lucha contra el racismo y la discriminación.

**2.2.8.** Promoción de programas educativos “innovadores” en materia de co-educación y prevención del racismo y la discriminación.

**2.2.9.** Elaboración y difusión de materiales audiovisuales para visualizar el racismo y la discriminación como problema social, y reconocer la importancia del papel de la comunidad educativa para combatirla.



## 7.2. Facilitar prácticas de igualdad de oportunidades en el empleo y apoyar la diversidad en el ámbito laboral

### I. Contexto

#### Página 53

**Segundo párrafo.** Se considera necesario añadir: “....no declarada (lo que redunda en menos y/o mas precaria o inexistente protección social para el trabajador o la trabajadora), menores salarios...”

#### Página 54:

**Segundo punto.** Se propone la siguiente redacción “condiciones de empleo incluyendo tanto el despido como el salario. Numerosos estudios siguen demostrando la situación de precariedad en la que se encuentran los trabajadores inmigrantes (informe SEN 2010), así como su concentración, derivada en determinados casos de la aplicación de la normativa en materia de extranjería o por ciertas prácticas laborales, en categorías profesionales o, en su caso, en sectores de actividad, cuyas condiciones de trabajo y/o de protección social son más precarias.

**Tercer punto:** “...educación general. En cuanto a la promoción en el seno de los centros de trabajo, a fin de acceder a categorías profesionales superiores, es preciso una valoración y definición objetiva tanto de los puestos de trabajo como de las condiciones exigidas para la promoción y a los aspirantes a la misma. La promoción interna, en todo caso, ha de ser un sistema transparente, cuyos resultados puedan ser evaluados periódicamente.”

Adición de un **último párrafo:** “Los derechos de los ciudadanos rumano se han podido ver limitados tras la instrucción del MTIN de 22 de Julio de 2011 en virtud de la cual se reactiva la moratoria hasta diciembre de 2012 respecto a dichos ciudadanos comunitarios”.

**Motivación.** Actualizar una legislación que afecta directamente a algunas de las personas del colectivo Roma que tienen origen rumano.

### III. Objetivos y acciones a desarrollar en el marco de la Estrategia

#### Página 56

Se proponen las siguientes modificaciones:

**Punto 1.1** “...y las agencias de colocación públicas y privadas, velen por el respeto...”

**Punto 1.2.** “Fomentar el dialogo social entre el Gobierno y los Interlocutores Sociales para asegurar la igualdad de trato y de oportunidades y la no discriminación en el ámbito sociolaboral”



**Punto 1.3.** “Fomentar que los Interlocutores Sociales incorporen en el marco de la negociación colectiva:

- a) medidas y cláusulas que garanticen la igualdad de trato y de oportunidades y la no discriminación en el acceso al empleo y durante la permanencia en el mismo, incluida la promoción, así como en la suspensión o la extinción de los contratos
- b).....medidas adoptadas para evitar la discriminación....”

**Punto 1.4** ”...dirigidas a los interlocutores sociales, así como en las acciones de formación continua para trabajadores y trabajadoras con el objetivo de”

- c) ”dotar de herramientas para promover y asegurar la igualdad de trato y de oportunidades dentro de las empresas”

**Nuevo d):** “dotar de herramientas para la gestión de la diversidad”.

**Punto 1.5.** Se propone la siguiente modificación: “Obtener indicadores en el empleo desagregados por cuantas variables puedan conllevar una posible discriminación así como sobre situaciones de racismo, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia que puedan tener lugar en el ámbito laboral potenciando a partir de estos datos el desarrollo de estudios e investigaciones.”

**Punto 1.7.** Se propone la siguiente modificación: “Fomentar la realización de acciones de responsabilidad social consistentes en medidas económicas, comerciales, laborales, asistenciales o de otra naturaleza destinadas, una vez asegurada la igualdad de trato y de oportunidades y no discriminación en las empresas, a favorecer estas mismas condiciones en el entorno social”

**Motivación.** Promover condiciones de igualdad de trato y no discriminación, no es una acción de responsabilidad social (las acciones de responsabilidad social se asumen voluntariamente por las empresas) sino una obligación.

**Punto 2.1.** Se propone la siguiente redacción: “2.1: La ITSS deberá incluir en su Plan anual integrado de actuación, el desarrollo de campañas específicas con sus correspondientes actuaciones programadas sobre el control de la igualdad de trato y no discriminación por origen racial o étnico, incluyendo entre otras materias el acceso al empleo, el acoso por razón de origen racial o étnico, la discriminación salarial, formación para el empleo, así como el resto de condiciones de trabajo.”

**Motivación.** Se propone una redacción alternativa por entenderse que la del texto es inadecuada.

**Punto 2.3.** Se propone eliminar completamente.

**Motivación:** ausencia de indicadores, de capacidad para poder evaluar los llamados premios y labels y para mantener la calidad de ese premio (es decir la evaluación periódica para asegurar el mantenimiento de las condiciones).



## 7.3. Sanidad

### I. Contexto

#### Página 58

**Párrafo segundo.** Se propone la siguiente modificación: “Los Organismos Internacionales, como la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) reconocen el esfuerzo de España y los avances en el acceso al sistema nacional de salud de forma gratuita y en igualdad de condiciones para toda la población con independencia de su origen o nacionalidad la asistencia sanitaria para la población extranjera no comunitaria residente en igualdad de condiciones que los españoles. Por otra parte se destaca la atención a todas las niñas y niños menores de 18 años así como a mujeres embarazadas indocumentadas u acoge muy favorablemente las disposiciones en materia de inscripción (empadronamiento y tarjeta sanitaria). De esta forma se asegura que son atendidas las necesidades básicas de la población inmigrante que carece de documentación o se encuentra en situación administrativa irregular”

### III. Objetivos y acciones a desarrollar en el marco de la Estrategia

#### Página 60

**Punto 1.2.** Se propone la siguiente modificación: “Impulsar la capacitación y la formación de los profesionales que trabajan en el ámbito sanitario sobre igualdad de trato y oportunidades y no discriminación por origen racial o étnico”.

**Punto 2.2.** Se propone la siguiente modificación: “Desarrollar la creación de mecanismos de denuncia, protección y asistencia a posibles víctimas de discriminación en el ámbito sanitario”.

**Nuevo 2.3** “Incorporar en los sistemas de atención sanitaria pública la detección y el tratamiento de víctimas de discriminación, incidentes racistas y xenófobos, con especialidad incidencia en la salud mental”.

## 7.4. Vivienda

### I. Contexto

#### Página 61

Se propone la siguiente modificación: b) La erradicación de barrios de chabolas y viviendas en barrios marginales, reubicando a los habitantes de éstas en viviendas adecuadas de forma no concentrada y en contextos no conflictivos (viviendas procedentes de desahucios o embargos) con el objetivo de mejorar significativamente las condiciones de vida de los colectivos vulnerables, especialmente de la Comunidad Gitana.

**Motivación.**- No solo hay que contar con una infraestructura adecuada, sino en un contexto que no sea hostil.



**Último párrafo.** Se propone la siguiente adición al final del “Contexto”: *No obstante las entidades sociales que participan en el Foro para la Integración de Los Inmigrantes vienen detectando discriminaciones por origen étnico o racial, entre las que a modo de ejemplo podemos indicar:*

1. *Se detecta la negativa por parte de los/as arrendadores/as para permitir el empadronamiento en la vivienda arrendada, o establecimiento de cuotas cuando este derecho debería ser gratuito.*
2. *Se percibe un sesgo negativo de la percepción de la inmigración en este contexto de crisis por dos motivos:*
  - 2.1. *Competencia de recursos escasos donde se cuestionan por parte de un sector de la población autóctona las prestaciones en materia de vivienda que reciben las familias inmigrantes en este contexto de crisis.*
  - 2.2. *Incremento de estereotipos y prejuicios de arrendadores/as y comunidades de vecinos al tener experiencias previas negativas de inquilinos y propietarios con impagos.*

**Motivación.** Como se indica que no hay datos sería aconsejable incluir elementos que estamos detectando las entidades.

### **III. Objetivos y acciones a desarrollar en el marco de la Estrategia**

Se proponen las siguientes modificaciones:

**Punto 1.3** adición del siguiente inciso: “*Así como la prestación, por parte de las Administraciones Públicas, de alojamientos para refugiados y personas en situación de vulnerabilidad, entre ellas las víctimas de trata de seres humanos*”

**Justificación:** La prestación de alojamientos para titulares de autorizaciones de duración determinada es obligación (y requisito para la concesión de la autorización) de los empresarios, no de las Administraciones Públicas. Por otra parte, entendemos necesario destacar a las víctimas de trata de seres humanos.

**Nuevo punto 1.6:** *Desarrollar mecanismos e iniciativas legales dirigidas a evitar la discriminación que se crea a través de la segregación habitacional, y que condena a los inmigrantes a vivir en espacios concentrados, peor dotados o más deteriorados.*

**Nuevo punto 1.7:** *Promover acciones educativas como consumidores dirigidas a inmigrantes y colectivos con situación de alto riesgo de exclusión social, que les permita el conocimiento de sus derechos y evite que en el futuro puedan ser objeto de los mismos abusos como los que se han producido en materia de crédito y vivienda.*

**Nuevo punto 1.8.:** *La firma y ratificación por el Estado Español de la Carta Social Europea revisada de 1996 así como el Protocolo Adicional de 1995.*



## 7.5. Establecer compromisos con los medios de comunicación en materia de racismo y xenofobia

### I. Contexto

#### Página 65.

**Tercer párrafo.** Se sugiere añadir al final: “Cuando se detalla la nacionalidad de las personas en noticias locales se genera estigmatización. En general, los diferentes medios de comunicación buscan llamar la atención y por esa razón, a veces, abusan del lenguaje y de la imagen sin pensar en lo que ese mensaje denota y en las connotaciones sociales que puede provocar en el receptor de la noticia. El criterio con el que se premia y valora en determinadas ocasiones una noticia o una imagen pueden reforzar este tipo de prácticas que perjudican la percepción social del inmigrante..

### III. Objetivos y acciones a desarrollar en el marco de la Estrategia

#### Página 67.

**Punto 1.** Se propone la siguiente modificación: Fomentar un rol activo (*positive*) de los medios de comunicación en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.

#### Página 68

**Punto 1.3.** Analizar y hacer un seguimiento de las recomendaciones e instrucciones del Consejo Estatal de Medios Audiovisuales (a fecha de hoy este organismo planteado en la ley Audiovisual, no existe) para que se garantice que la perspectiva de no discriminación está entre sus prioridades.

**Punto 1.4.** El Foro propone la siguiente redacción:

“1.4 Fomentar las acciones de formación y sensibilización de los profesionales de los medios de comunicación, desde la Universidad en los temas sobre racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia. Todo ello dentro de un marco de responsabilidad social por el impacto que dichos medios tienen en la sociedad”.

**Motivación.** Aunque en el apartado de sensibilización (página 67) dice “ Durante el proceso de análisis del contexto actual realizado para la formulación del PECL II, la formación y la sensibilización fueron consideradas necesidades estratégicas, a ser incorporadas como elementos transversales a las distintas áreas del plan”. No aparece de forma específica la sensibilización en los medios de comunicación.

**Punto 1.5.** Añadir al final el siguiente texto: “Contando con equipos de trabajo formados por profesionales de los medios de comunicación tanto públicos/ privados como de ONGs, teniendo en cuenta la perspectiva intercultural y de género.”



**Nuevo punto 1.6:** “Incentivar el reconocimiento o premiación de trabajos en medios de comunicación que proyecten la imagen positiva de la movilidad humana como un proceso global y de desarrollo.”

## 7.6. Vigilancia hacia el racismo y la xenofobia en Internet

### III. Objetivos y acciones a desarrollar en el marco de la Estrategia

#### Página 71

**Nuevo punto:** “1.5: Crear mecanismos de control y sanción que velen por los foros de medios de comunicación en los que se vierten opiniones de contenido racista o xenófobo”

**Nuevo punto:** “1.6. Aplicación de sanciones legales contra los medios de comunicación que inciten o promuevan el racismo y la xenofobia”.

## 7.7. Establecer medidas contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte

### III. Objetivos y acciones a desarrollar en el marco de la Estrategia

#### Página 74.

**Nuevo punto 2:** “Desarrollar mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades en el acceso al deporte incluyendo medidas especiales temporales para los grupos más desfavorecidos.”

**Motivación.** La ECRI en su Recomendación número 12 recomienda a los estados miembros que con la finalidad de contrarrestar activamente las prácticas racistas y discriminatorias promuevan la adopción de políticas de igualdad incluso en el acceso al deporte.

**Nuevo punto 3:** “Revisar los estatutos de las distintas federaciones deportivas, asegurando que todas las categorías permiten tanto la adhesión como la contratación, en el marco de los procedimientos de regulación de flujos migratorios laborales establecidos y/o de la normativa en materia de extranjería, de ciudadanos extranjeros no comunitarios”.

**Justificación:** difícilmente podemos hablar de no discriminación y de tolerancia cuando los estatutos de federaciones deportivas prohíben la contratación de personas de nacionalidad no comunitaria.



## 7.8. Sensibilización

### I. Contexto

#### Página 75

**Segundo párrafo.** Se propone la siguiente adición: “*Es absolutamente necesario, para lograr los cambios en los estereotipos, prejuicios e imágenes guía, que se conciba la sensibilización como un proceso, con resultados a medio y largo plazo. Si se concibe la sensibilización como una serie actuaciones aisladas, descoordinadas entre si, estaremos abocados a la escasa incidencia de las medidas y por lo tanto a no valorar la importancia de las acciones de sensibilización*”.

#### Página 76

**Segundo párrafo.** Se propone la siguiente adición: “*Para el caso de España, los datos que figuran, de entre otros, en el Informe de Resultados 2010 sobre la Red de Centros de Asistencia a Víctimas de Discriminación por Origen Racial o Étnico, arrojan percepciones similares,...*”

### II. Actuaciones desarrolladas

#### Página 78

**Tercer párrafo.** Se propone la siguiente adición: “*...de los Mismos, así como del Programa Operativo “Lucha contra la discriminación” del Fondo Social Europeo, se han venido desarrollando...*”

**Cuarto párrafo.** Se propone una nueva redacción: “*Asimismo, las actuaciones de sensibilización no pueden estar orientadas exclusivamente hacia la población autóctona, aunque sean predominantes, sino que es necesario diseñar actuaciones orientadas hacia toda la población . ....*”

### III. Objetivos y acciones a desarrollar en el marco de la Estrategia

#### Página 79

**Nuevo punto:** “*1.5. Difusión de los dispositivos existentes para denunciar sobre acciones racistas o xenófobas y que las personas pudiesen identificarse si son víctimas de ello o no, a través de medios de comunicación masivos.*

#### Página 80

**Punto 3.** Adición in fine: “*...entorno social. Así como de la incorporación de medidas y actuaciones relativas a la gestión de la diversidad cultural en sus políticas de RRHH.*”



**Nuevos objetivos.** Se propone añadir:

5. Favorecer e impulsar el desarrollo de estrategias de sensibilización social que se definan en el ámbito local, con el fin de visualizar tanto los aspectos positivos que lleva consigo el hecho social de las migraciones para el territorio, como las aportaciones que las personas inmigrantes están realizando en los barrios y ciudades en el campo social, económico, demográfico, laboral y cultural. Estrategias de sensibilización que permitan afrontar y gestionar adecuadamente los conflictos que por motivos culturales pueden llegar a suceder en los barrios derivados del encuentro entre personas de diversas culturas.

5. 1. Fomentar planes de estrategias de sensibilización social que estén vinculadas a los planes de convivencia y participación local.

6. Impulsar acciones para que las estrategias de sensibilización sean definidas a nivel local. Esto permitiría que se desarrollen campañas, foros, materiales informativos partiendo de la realidad sociocultural, socioeconómica, de las características y potencialidades endógenas del barrio o territorio local en donde se quiere actuar, del análisis de las barreras que existen para la comunicación, para el encuentro y el conocimiento de las personas, del discurso social que hay respecto a las personas inmigrantes; del análisis de los niveles de convivencia y conflictividad que se dan en el barrio en los espacios públicos, en las comunidades de vecinos, en las escuelas, en el ámbito laboral, asociativo y de ocio y tiempo libre.

6.1. Promover espacios de encuentro para las estrategias de sensibilización sean construidas y elaboradas de manera participativa entre los tres protagonistas claves del ámbito local: la ciudadanía, los técnicos y profesionales y las entidades de la administración pública local.

7. Fomentar espacios de encuentro con los representantes de los medios de comunicación quienes juegan un papel fundamental en la creación de imágenes guías, de discursos y estados de opinión sobre las personas inmigrantes.

7.1. Trabajar, por tanto, con los medios de comunicación, estableciendo códigos éticos, constituyendo espacios de encuentro y formación conjunta con los profesionales de los medios, aproximándonos a las escuelas de periodismo, entre otras medidas, se convierte en otro pilar básico de las estrategias de sensibilización social.

**Motivación.** Este apartado tiene un planteamiento centrado en las campañas de sensibilización entendidas como estrategia que se lleva a cabo a través de foros, jornadas, materiales informativos y acciones formativas. No se considera como un elemento de proceso y transversal que se construye desde la base.

## 8. Evaluación y seguimiento

### Una evaluación integral, participativa y formativa

#### Página 84

**Nuevo punto.** Adicionar: *Agentes responsables del seguimiento y evaluación de la estrategia"*

**Motivación.** Se cree oportuno que se determinen expresamente los agentes encargados de poner en la práctica cada uno de los objetivos y del seguimiento y evaluación de la estrategia.



## Seguimiento del Plan Estratégico

**Nuevo apartado.** Se propone la adición de un apartado **9. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.**

**Motivación.** Para que la estrategia sea efectiva, se precisa de dotarlo de recursos económicos, en caso contrario quedará en unas meras declaraciones de intenciones.

### ANEXO.

Página 85

Falta la Declaración Universal de Derecho Humanos de 10 de diciembre de 1948.

Se recogen las Convenciones de las que España es parte, fechándolas según las ha ratificado España, lo cual puede inducir a error por lo que se considera preferible se ponga la fecha de la aprobación del instrumento Internacional y a continuación la fecha en que España lo ratifica. **Ejemplo.** Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos firmado en Ginebra el 16 de diciembre de 1966 y ratificado por España el 27 de abril de 1977.

La Secretaria

Vº Bº

El Presidente

María Joaquina Larraz Mompó

Joaquín Arango Vila-Belda